

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Números sueltos, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría

El Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, ha acordado convocar a todos los aprobados en el primer ejercicio para que comparezcan a practicar el segundo, el jueves 22 del actual a las nueve de la mañana en el Paraninfo de la Universidad Central.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 1.457 de Intervención y 1.263 del ingreso en la cuenta corriente del Banco de España, de fecha 12 de Noviembre de 1924, por el concepto de Industrial, a nombre de don Santos Soto, importante 476,85 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(A.—878)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para

la ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida por lesiones, contra Andrés Martín García, número 321 de 1927, y en la que figura como responsable civil subsidiario don Benito Clemente Monseco, se anuncia, por tercera vez, y término de ocho días, la venta, en pública subasta, de varias alhajas embargadas al D. Benito Clemente Monseco, que han sido tasadas por Peritos competentes en la cantidad de 145 pesetas, y que se encuentran en poder de este señor, que tiene su domicilio en la calle de Riego, número 10, principal, letra C.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sale sin sujeción a tipo.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada como garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.ª Que las alhajas de que se trata se hallan depositadas en poder del D. Benito Clemente, en el domicilio que al principio se indica.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción.—Javier Elola.

(Núm. 1.060)

(C.—167)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Gonzalo Carrillo Redondo, contra D. Francisco Martínez de las Rivas Richardson, para la efectividad de un crédito de diecinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia

Juez interino, señor Enjuto Ferrán. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, die-

ciséis de Mayo de mil novecientos treinta.

El anterior escrito, con los exhortos cumplimentados que se acompañan, únanse a los autos de su referencia; y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valmaseda, con fecha veinticinco de Febrero último, que sobre las fincas hipotecadas en garantía del crédito que motiva las presentes actuaciones, aparecen inscritas con posterioridad a la del acreedor don Gonzalo Carrillo Redondo las hipotecas a favor de D. Francisco Utrilla Egea y D. Francisco Naval Gutiérrez, y sobre la señalada con el número diez, además, el embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Rufo Serrano Muñoz, sobre pago de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, notifíquese la existencia de este procedimiento, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los expresados don Francisco Utrilla Egea y D. Francisco Naval Gutiérrez, cuyo domicilio desconoce el actor, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán también en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Y por lo que se refiere a D. Rufo Serrano Muñoz, comuníquese esta providencia al señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, por medio de oficio, del que se le exigirá recibo, para que conste en los autos que se siguen a instancia de dicho acreedor.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Federico Enjuto.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Las fincas y participaciones de fincas hipotecadas en garantía del crédito de D. Gonzalo Carrillo Redondo, son las señaladas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda con los números 33, 32 duplicado, 34, 1.285, 524, 525, 526, 1.146, 725, 124 sextuplicado, 2.561 y 2.562, inscritas a favor de D. Francisco Martínez de las Rivas Richardson.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta, a

los fines acordados en la providencia inserta.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(A.—889)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en representación de D. José García y García, mayor de edad, casado con doña María de la Luz Alvarez, del comercio y de esta vecindad, contra D. Manuel Buria Alonso, mayor de edad, casado con doña Rosario Belis González, propietario y vecino de Carabanchel Bajo, y por su fallecimiento contra sus herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura pública de veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis que asciende actualmente a setenta y nueve mil ochocientos once pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del principal y cantidades satisfechas, intereses al siete por ciento anual, gastos y costas; en cuyo procedimiento, y cumplidas las reglas establecidas hasta este momento procesal, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas y perseguidas, que son las siguientes:

Primera

Un solar situado en Carabanchel Bajo, inmediato a la que fué casa de la misma procedencia, con una medida superficial de trescientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos cincuenta pies también cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo mil sesenta y ocho, folio trescientos treinta y uno, finca treinta y dos.

Segunda

Una casa destinada a fábrica de jabón, situada en el mismo término de la finca anterior, en idéntico sitio, sin que hasta la fecha tenga señalado número. La parte edificada consta de plan-

ta baja, distribuida en un patio, en cuyo frente existe un cobertizo, pozo de agua clara; a su derecha, una construcción destinada a fábrica de jabón, y a su izquierda, otra construcción, distribuida en cuarto, almacén, cuadra, pajar; teniendo esta parte de finca dos huecos de fachada: uno de entrada al patio central y una ventana. La figura de su solar es la de un cuadrilátero, que ocupa una superficie de doscientos seis metros cuadrados y ocho decímetros, de la cual corresponden doscientos metros cuadrados ochenta y cinco decímetros y lo edificado, y cinco metros también cuadrados noventa y tres decímetros a la vía pública. Es en el Registro la finca número dos mil doscientos veintiuno del tomo mil cuarenta y nueve, libro sesenta y cinco, folio doscientos diecinueve.

Tercera

Un solar en el repetido término, a la derecha de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel Bajo, con fachada a la calle particular, de seis metros de ancho, denominada de Agueda Díaz. Que ocupa una superficie de novecientos noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Sobre dicho solar, y a derecha e izquierda entrando, existen dos cobertizos de tres metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y cinco metros de línea, y además un edificio destinado a fábrica de molduras, que ocupa trescientos ochenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento cinco, libro ochenta y dos, folio ciento dieciséis, finca número cinco mil novecientos setenta y ocho.

Cuarta

Y un terreno con varias edificaciones, sito en término de Carabanchel Bajo, en esta provincia, sitio llamado la Bodega, entre las calles particulares de Agueda Díaz, plaza Mayor y calle de Madrid, Quinto y Pacorro. Tiene una superficie de unos cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo mil noventa y dos, libro setenta y nueve, folio ciento cinco, finca número seis mil seiscientos veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, y se aceptará, por tanto, la mejor proposición que resulte.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que es la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas para la primera finca; dos mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda; tres mil trescientas setenta y cinco pesetas para la tercera, y seis mil setecientas

cincuenta pesetas para la cuarta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—879)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Humberto Girauta Linares, contra D. Wenceslao Pantoja, y diligencias de exacción de costas impuestas a doña Virtudes Maestre, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Torres Roldán.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos treinta.

El anterior escrito únase a los autos.

A lo principal dese conocimiento a la deudora doña Virtudes Maestre, mediante ignorar su actual paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándose en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la pretensión de adjudicación que se hace por parte del acreedor ejecutante Sr. Girauta, por precio de tres mil pesetas de los derechos y acciones embargados a dicha señora, correspondientes a la misma por razón de la venta de la dehesa, en término de Puertollano, y sitio llamado de Melendo, que hizo a D. José Navarro y Burillo, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Federico Plana Pellisa, el trece de Abril de mil novecientos veintiuno, y requiriéndola para que pague a dicho acreedor o presente persona que mejore el expresado precio de adjudicación que él mismo ofrece de tres mil pesetas, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y al otrosí en su día se acordará lo procedente sobre la tasación de costas que se interesa.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, Licenciado Juan León.

Y para notificar y requerir a doña Virtudes Maestre expido la presente, la que mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha señora, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

(D.—104)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil del Comercio de Barcelona, denominada «Manufacturas Metálicas», contra D. Santos Alonso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Cincuenta y tres vasos para vino, treinta y seis para vermut, ocho chatos y cinco copitas.

Siete frascos vacíos, de cristal, para vino.

Tres garrafas de cristal, dos de arroba y una de media arroba.

Seis botellas de jarabes, dos medias y cuatro mediadas.

Tres botellas de vermut mediadas.

Nueve botellas de licores, una completa y ocho mediadas.

Sesenta y nueve botellitas de vermut.

Tres fuentes para aperitivos.

Siete platitos de aperitivos.

Una fuente grande.

Un aparato para sidral.

Cuatro botellas de manzanilla, dos enteras y dos mediadas.

Un juego de ocho medidas de hoja lata.

Un cuerpo de madera con seis barriles.

Un barril vacío para vermut.

Un mostrador de madera, de estaño, con un frente de roble, con un cajón con serpentines de estaño, con una fuente con cinco grifos de metal blanco y una fuente con un grifo.

Una estantería de roble, con entrapaños de madera y un espejo al fondo.

Una tarima de madera de pino a todo lo largo del mostrador.

Seis mesas, pie de hierro, tableros de mármol blanco.

Veinticuatro medios sillones.

Mil quinientas botellas vacías.

Una máquina de fabricar agua de Selzt, tipo expres, con poleas y un depósito flotador para agua.

Un motor eléctrico de caballo y medio, número 924.514.

Un llenador tapador marca «Corona».

Un llenador de sifones.

Un depósito de uralita para agua, de cien litros.

Un filtro de una bujía.

Una transmisión con dos poleas.

Un jarabero de cobre, de quince litros.

Tres estanterías de madera, para botellas.

Varios cajones para botellas y sifones.

Un reductor de presión, de tres atmósferas, y otro de veinte.

Un tornillo a rosca, con espada.

Un mesa escritorio, de pino, con barandilla.

Doscientas botellas de gaseosa llenas.

Dos medias pipas vacías.

Un barril vacío de más de cinco arrobas.

Cuatro tinajas pequeñas y dos grandes, una de ellas con vinagre.

Nueve garrafas de arroba, dos y media llenas de jarabe.

Un cajón con herramientas y accesorios de la fábrica.

Cuatro aparatos de luz.

Unas tuberías de estaño desde la máquina al mostrador.

Una muestra y el toldo.

Seis hojas de tres puertas con cristales.

Dos puertas vidrieras.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas en que pericialmente han sido tasados.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—

Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—880)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en doce del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Espinosa Díaz, contra D. Alejandro Simarro Puig, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la suma de doscientas mil pesetas fijada para este efecto en la cláusula octava de la escritura que sirve de base al juicio, de la siguiente

Finca

Un solar situado en el Ensanche de Madrid, calle de Andrés Mellado, por donde le corresponden de el número veinte, barrio de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad y demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Villa. Linda: al Oeste o frente, con dicha calle; al Norte o izquierda, entrando, con terreno que fué de D. Juan Muñoz, y en cuya parte exterior o de fachada se ha construido, recientemente, una casa, a la que corresponde el número veintidós de la citada calle, propiedad de D. Bruno Morcillo y Munera, con la cual linda también el solar que se describe; al Sur o derecha, con terrenos propios del Banco Hispano Colonial, antes del de Castilla, y al Este o fondo, con terrenos y construcciones de los herederos de D. Francisco Marconell, que ocupa una superficie de novecientos treinta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros, equivalentes a doce mil ochenta y siete pies también cuadrados y ochenta y ocho centímetros de otro.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Junio próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las doscientas mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(D.—107)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Agustín Díaz Rodríguez, que está representado por el Procurador Martínez Casado, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas e intereses, hecho a D. Víctor Reis González, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menorca, número veintidós provisional, que constará de cinco plantas, divididas en seis cuartos cada una, con cubierta de tejado.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las setenta y cinco mil pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada suma tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la

consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Méndez Novoa

(A.—888)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Florentino Azpeitia Moros, contra don José Muñoz Checa, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es la

Casa sita en esta Corte, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, que hoy le corresponde el número ochenta, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de planta baja, entresuelo, primero, segundo, tercero, cuarto y sotabanco.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—886)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de 1.ª instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en diligencias de exacción de costas relativas a juicio de testamentaría de don

Cirilo Tarancón Oliva, se saca a pública y segunda subasta por término de veinte días, y en la cantidad de 6.930,57 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una parcela de terreno sita en Vallecas, en el Camino de Valderribas, sin número, en el sitio llamado hoy Colonia del Pilar antes Valderribas, que linda por su frente o entrada, que mira al Sur, en línea de 12 metros, con el Camino de Valderribas; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de 20 metros 70 centímetros con terrenos adjudicados a los señores Rueda y López Cano, en cuanto a 18 metros a partir de la línea de fachada, y con terreno de D. Fernando Giráldez, los restantes 5 metros 60 centímetros, por la izquierda u Oeste, en línea de 23 metros 40 centímetros, con la finca del señor Guallart, en cuanto a 22 metros 40 centímetros a partir de la línea de fachada, y el metro restante con solar de esta procedencia vendido a don Lucio Angel Carrascosa, y por el fondo o Norte en línea de 12 metros, con parcela de esta procedencia prometida en venta a los señores Sanz y Carazo.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Junio próximo a las doce de la mañana en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—172)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador señor García Pérez, en nombre de don Cándido Fernández López, con doña Eduvigis Gutiérrez Tordesillas, sobre pago de quince mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Corte y su calle de Francos Rodríguez, señalado con los números veinte y dieciocho provisional y antiguo extrarradio de la Capital, distrito judicial y municipal de la Universidad. Linda: por su frente o fachada, que es el Sur, en línea de once metros sesenta centímetros, con la calle de Francos Rodríguez, antes camino de la Dehesa; por la derecha, entrando, que es el Este, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con solar de doña Anselma Rosalía Gila-

bert; por la izquierda que es el Oeste, en línea de veintiséis metros noventa y seis centímetros, con finca de D. Camilo Valdemoro, y por la espalda o testero, que es el Norte, en línea de diez metros cuarenta y siete centímetros, con terrenos de D. Próspero Laynard, hoy propietario desconocido, afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que encierra entre sus líneas una superficie de doscientos noventa y seis metros sesenta y seis decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos veinte pies noventa y siete décimos de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinte mil pesetas, que al efecto ha sido fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—885)

PALACIO

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría del que refrenda, ha correspondido por escrito presentado por don Luis García Martínez, mayor de edad, soltero, con domicilio en la casa número sesenta y tres antiguo y cincuenta y siete moderno de la calle de Alcalá, en su propio nombre, y además como apoderado de sus hermanos de doble vínculo doña María de los Milagros, natural de Arredondo, vecina de Madrid, y de D. Fernando García Martínez, natural y vecino de Madrid, solicitando la modificación de su apellido, adicionando los dos de su finado padre D. José Antonio García Rozas, que constituyan uno solo de García Rozas, a fin de que en lo sucesivo sean nombrados el recurrente D. Luis García Martínez y sus hermanos doña María de los Milagros y D. Fernando García Martínez en la forma siguiente:

Luis García Rozas y Martínez, María de los Milagros García Rozas y Martínez y D. Fernando García Rozas y Martínez, fundando tal solicitud en que son más conocidos por García Rozas que por García Martínez y que por

la vulgaridad de los apellidos García Martínez, hacen que se les confundan con otras personas que no tienen con los solicitantes relación ni parentesco.

En su virtud, se ha acordado por providencia del veinticinco del actual, la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Santander, como se verifica por medio del presente, a fin de que cuantos se crean con derecho puedan oponerse a tal pretensión, en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Doctor Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—681)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio especial sumario por el Procurador D. Wescelao Mario Recuero y Belvis, en nombre de D. Pablo Muñoz León, contra D. Tomás Pellejero Gimeno, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, en los cuales autos a instancia de la parte actora se ha dictado providencia, mandado notificar por medio de edictos a D. José Sánchez Muñoz, por ignorarse su domicilio, la existencia de este procedimiento para que, pueda, si le conviene, interesarse en la subasta que ha de celebrarse, o satisfacer antes del remate el importe de dicho crédito, intereses y costas, en la parte en que está asegurada la finca hipotecada objeto de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. José Sánchez Martínez, pongo el presente en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—876)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Avelino González Padilla, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Francisco Nieto Solera, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito de veintinueve mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma: Una casa en construcción sita en esta Corte, en la calle de Embajadores, número ciento noventa y cuatro provisional, que constará de cinco plantas. Linda por su frente, al Este, con terreno de que éste se segrega, en por-

ción destinada a calle, y en línea de doce metros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veintiséis metros noventa y cinco centímetros, con solar de D. Matías Cabezón, y en otros diez metros, con finca de D. Antonio Sánchez; por la espalda, al Oeste, en línea de sesenta centímetros, con esta misma finca, y en diez metros, con otra de D. Alejandro Simarro, y por la izquierda, al Sur, en línea de diez metros trece centímetros, arrancando del fondo con finca de D. Francisco Artigas, y en otra línea de treinta y dos metros sesenta y dos centímetros, con la finca de D. Juan Quintana. La superficie es de cinco mil cuatrocientos cuarenta pies sesenta y cuatro centímetros, o sean cuatrocientos veintidós metros cuarenta y un decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que se fijó para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(D.—105)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Salvador Aragón Barrón, contra doña María Cruz Fernández Nájera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de Junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta Corte, plaza de la Lealtad, número cuatro, con vuelta a la calle del mismo

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN

Balance al 31 de Diciembre de 1929, al cambio de 338,07 francos por 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 10 de Mayo de 1930 y aprobado por la misma.

ACTIVO

PESETAS

Activo inmovilizado:

Grupos mineros.....	1.526.448 36	
Minas de Villaverde.....	486 665 23	
Minas de La Carolina.....	6 00	
Minas de Los Escoriales.....	973.724 39	
Material de transporte.....	14.583 50	
Mobiliario.....	168 50	
		3.001 595 98

Activo realizable:

Caja de Madrid.....	4.719 60	
Caja de Villaverde.....	10.331 57	
Stocks.....	26.116 00	
Banco Español de Crédito.....	20.073 08	
Banco de Vizcaya.....	64.549 05	
Crédit Lyonnais (Lyon).....	6.179 02	
Société générale de Crédit Industriel et Commercial.....	680 65	
Clientes.....	130.205 23	
Almacenes de aprovisionamiento.....	44.113 94	
Transportes.....	11.739 97	
Mercancía en camino.....	3.097 25	
		321.805 36
Cantidades a amortizar.....		2.764.846 78
Ganancias y pérdidas.....		250.684 87

Cuenta de orden:

Depósito de garantía de los Consejeros.....	250 000 00	
		6.588 932 99

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital.....	5.000.000 00	
Fondo de garantía de las obligaciones.....	10 819 38	
		5.010.819 38

Pasivo exigible a largo plazo:

Obligaciones.....	1.253.500 00	
-------------------	--------------	--

Pasivo exigible a corto plazo:

Dividendos no cobrados.....	3 935 40	
Retribuciones de Villaverde.....	25 369 20	
Facturas de Villaverde.....	11.291 89	
Cupones de obligaciones no cobrados.....	25 871 87	
Impuestos.....	5.015 14	
Consignaciones.....	3.130 11	
		74.613 61

Cuenta de orden:

Depósito de garantía de los Consejeros.....	250.000 00	
		6.588 932 99

El Consejero delegado Secretario del Consejo, Enrique Merí.

(D.—106)

nombre, hoy de Antonio Maure, por donde está señalada con el número dos, correspondiente a la primera Sección del Registro del Mediodía. La fachada principal mira a Poniente y linda con la vía pública, o sea la plaza de la Lealtad. La medianería derecha mira al Sur y linda con terrenos de doña Carlota Madrazo y herederos de D. Juan Madrazo, hoy edificados. La medianería del testero mira al Saliente y linda al Saliente, hoy casa del excelentísimo señor Marqués de Linares. Y la fachada de la calle de la Lealtad mira al Norte y linda con la vía pública. Tiene la forma de un pentágono irregular, que mide una superficie o área plana de trescientos ochenta

ta y un metros cuadrados con siete decímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos ochenta pies cuadrados con treinta y cinco centésimas de otro, también cuadrados. Constando dicha finca en la actualidad de seis plantas o pisos y ático.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de trescientas mil pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde pueden ser examinados por los licitadores entendiéndose que estos

aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—877)

CENTRO

Cuevas León (Antonio), natural de Eoija, estado casado, profesión carretero, de treinta y nueve años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 21, letra B. (Puente de Vallecas), procesado por tentativa de estafa, en causa número 1.307 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—871)

Martínez Zapata (José), natural de Madrid, estado soltero, sin profesión, de veinte años, hijo de Narciso y de Amparo, procesado por hurto, en causa número 300 de 1930, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—872)

HOSPITAL

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por muerte de doña Zoila Arraz Ortega, a la edad de cincuenta y cinco años, de estado soltera y natural de Valladolid, que falleció en esta Capital el día 11 de Agosto de 1928, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a reclamar la herencia de la expresada finada, para que lo verifiquen, dentro del término de veinte días, en este Juzgado referido, con el apercibimiento a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

(C.—169)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por muerte de doña Rosario Villalba Moreno, na-

tural de Lucena, que falleció a los sesenta años de edad, en su domicilio, calle de San Buenaventura, número 7, piso bajo, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha finada y se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de veinte días, con el apercibimiento a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

(C.—171)

HOSPITAL

Corrales Muñoz (Bonifacia Victoria), hija de Manuel y de Paula, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Andrés Borego, 6, primero, izquierda, y con anterioridad en Santa Isabel, 45, piso tercero, procesada por robo, en causa número 103 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo, por haber sido decretada su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—José Alvarez.

(B.—847)

CENTRO

Pardo Velázquez (Francisca), natural de Madrid, hija de Rafael y de Andrea, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, do-

miciada últimamente en esta Corte, ignorándose la calle, procesada por hurto, sumario 518 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—848)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental promovida por el Procurador Sr. Pastor, en nombre de D. Modesto Palaz Lavedán, contra D. Manuel, doña Mercedes y doña Rosario Alvarez Martínez y otros, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y en su consecuencia, y mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, les emplazo, por medio de la presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten la demanda; previniendo les que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez.

(B.—849)

Juzgados municipales

L A T I N A

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez

Fin del año 1929

para aislamiento de los enfermos del Pabellón de infecciosos, por su importe de 11.748,99 pesetas, que se abonará en solo plazo.

2.422. Aprobar el proyecto de aumento de obra en la ejecución de una piscina de natación, solana y vestuario, por 165.747,81 pesetas, que será abonada en dos plazos.

2.423. Aprobar, por su importe de 185.107 pesetas, el proyecto de explanación y obras de fábrica para la urbanización del nuevo Hospicio, a reserva de la realización posterior y por el procedimiento legalmente adecuado del firme de los caminos o vías de comunicación y enlace.

2.424. Anunciar el correspondiente concurso público para la instalación de una Central térmica y de transformación de energía eléctrica, red general de luz y fuerza y alumbrado exterior en el Colegio de San Fernando «Nuevo Hospicio Provincial», con arreglo al pliego de bases formulado por la Sección de Construcciones Civiles y a las administrativas que redacte el Negociado.

2.425. Adquirir un aparato de radiotelefonía con destino al Asilo de Ancianos de San Isidro, de Aranjuez, para que sirva de distracción a los acogidos.

2.426. Hacer constar en acta la satisfacción con que la Corporación ha visto las atenciones dispensadas en Barcelona, a las niñas de los Colegios de las Mercedes y de la Paz, que fueron a visitar la Exposición, otorgando un amplio voto de gracias a aquella Diputación.

2.427. Destinar, con cargo al Capítulo de «Imprevisto», 750 pesetas para pensionar al alumno de la Escuela de Artes y Oficios, (Sección de Escultura), D. Mariano Monedero del Río.

municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Ongaro, representado por el Procurador D. Juan Robles García, contra don Gonzalo Delgrás, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.—El señor don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina. Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Juan Robles García, Procurador, como apoderado de D. Angel Ongaro Chisco; y de otra, como demandado, D. Gonzalo Delgrás, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Gonzalo Delgrás, debo condenarle y le condeno a que, una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, pague a D. Angel Ongaro Chisco, o a quien legalmente le represente, la suma de seiscientos sesenta y seis pesetas con setenta céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde las fechas de los protestos hasta su total pago y al de las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día.

Madrid, once de Abril de mil novecientos treinta.—Doy fe.—Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Pedro Muntañola

(A.—883)

LATINA

—
EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Ongaro, representado por el Procurador don Juan Robles García, contra D. Gonzalo Delgrás, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta.—El señor don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Procurador D. Juan Robles García, a nombre y como apoderado de D. Angel Ongaro Chisco, y de otra, como demandado, D. Gonzalo Delgrás, Director de la Compañía Teatral Robles Delgrás, de esta vecindad, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Gonzalo Delgrás, Director de la Compañía Teatral Robles Delgrás, a que una vez que esta sentencia sea

firme, pague a D. Angel Ongaro Chisco o a quien legalmente le represente, la suma de cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos que le reclama, con más el interés legal de dicha suma, desde las fechas de los protestos hasta su total pago, y al de las costas y gastos de este juicio que expresamente impongo al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por el señor D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Pedro Muntañola

(A.—884)

Juzgados Militares

MADRID

Don Manuel Chacel y Norma, Comandante Juez permanente de la Capitania general de la primera Región y de la causa que se instruye por el supuesto delito de hurto contra el soldado de Infantería Alberto Molero Nodal.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la señora que el día 8 de Junio de 1929, en la calle de Carretas, al tomar un tranvía con dirección a la de

la Montera, la sustrajeron un bolsillo de tela gris con broche de metal blanco, conteniendo una cantidad en metálico, para que, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el domicilio de este Juzgado, Fernando el Católico, número 44, cualquier día laborable, de nueve a catorce horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chacel.

(Núm. 1.067)

(B.—858)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

AVISO

Hasta el día 28 de Mayo se admiten instancias en esta Delegación, (Goya 24), dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la administración del aparato surtidor de gasolina, instalado en la calle de Nicasio Gallego, 10 y 12, de esta Corte.

(A.—882)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle de Carranza, número 19, de la propiedad de D. Norberto Gómez, a D. Casto Martínez.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado Establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—887)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202